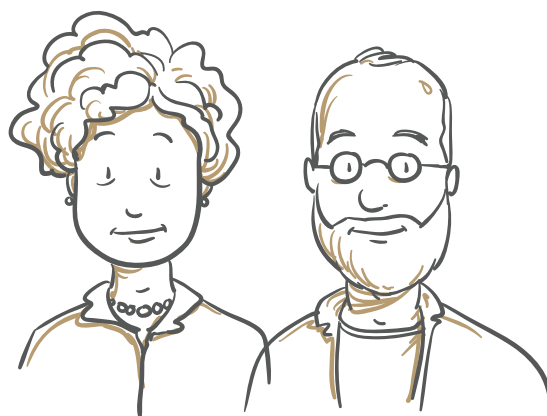


EDICIÓN —
ANDALUCÍA, 2018



GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y REGISTRO DE LA Declaración de Voluntad Vital Anticipada

A largo de los años, vamos tomando decisiones sobre nuestra vida (estudios, hijos, familia, trabajo...). **Planificar la fase final de tu vida**, o como queremos que sea atendida nuestra salud, también está en nuestras manos.

Imagina que, un día, sufres una enfermedad o un accidente grave y que no puedes expresar qué cuidados quieres recibir. ¿Te has planteado si quieres dejar indicaciones sobre cómo deben ser esos cuidados?, ¿quién quieres que sea la persona encargada de que se respeten tus decisiones?, o, por ejemplo, ¿has pensado en donar tus órganos?

A través de la **declaración de voluntad vital anticipada**, tenemos garantizada nuestra voluntad aunque por enfermedad o accidente, no podamos expresarla.

Este instrumento tiene diferentes nombres (testamento vital, últimas voluntades, instrucciones previas, documento de voluntades anticipadas, planificación anticipada de las decisiones, manifestaciones anticipadas de voluntad en el ámbito sanitario...), aunque el concepto es el mismo. Su regulación depende de cada comunidad autónoma. Por ello **es importante conocer el procedimiento para elaborar y registrar** la declaración de voluntad vital anticipada según tu lugar de residencia.

Para ello, hemos creado esta Guía, en este caso, según la legislación actual en Andalucía: te explicamos qué es la declaración de voluntad vital anticipada, su contenido, cómo elaborarla y registrarla.



Fundación

Edad & Vida

CON LA COLABORACIÓN DE



DECLARACIÓN DE VOLUNTAD VITAL ANTICIPADA (DVVA).



¿QUIÉN PUEDE HACERLO?

Cualquier persona mayor de edad, menor emancipada o incapacitada judicial (si no lo determina expresamente la resolución judicial de incapacidad).

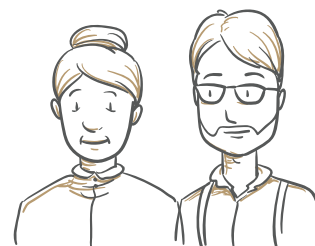


EL REPRESENTANTE

Puedes designar un representante y un representante sustituto. Tendrán que aceptar esta designación. Actuará como interlocutor ante el médico responsable o ante el equipo sanitario.

¿QUÉ **FORMATO** DEBE TENER LA DVVA?

Ponemos a tu disposición un modelo en www.edad-vida.org y en www.electium.es



CONTENIDOS, A MODO ORIENTATIVO:

La declaración se compone de 6 apartados.
No hay obligación de rellenarlos todos y puedes dejar apartados en blanco.

- Los **valores** que deseas que se tengan en cuenta al tomar decisiones sanitarias sobre ti.
- Las **situaciones clínicas** en las que quieres que se aplique este documento.
- Las **actuaciones sanitarias** que deseas que te hagan o no.
- Preferencias respecto a la donación de órganos y tejidos.
- Otras consideraciones y preferencias que deseas establecer.
- Designación de un/a representante.



PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR Y/O MODIFICAR LA DVVA

1. CUMPLIMENTACIÓN.

- **Habla con un/a profesional sanitario/a** de tu confianza y con tu representante o persona sustituta (si eliges alguno/a) sobre tus preferencias sanitarias. El personal sanitario andaluz tiene obligación de facilitarte información sobre las Voluntades Vitales Anticipadas.
- Si lo deseas, **pide a un/a profesional sanitario que te ayude** en el proceso. Así estarás más seguro de lo que quieres poner en la Declaración.
- Rellena el documento de Declaración de Voluntad Vital Anticipada. Puedes encontrar un modelo en www.edad-vida.org y en www.electium.es.



2. REGISTRO.

Es **aconsejable registrar el DVVA** en el Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía para que se incorpore a tu historia clínica y esté disponible en todos los centros médicos del Estado.

Debes **solicitar una cita** para inscribir el documento en la oficina del Registro más próxima a tu domicilio, consulta el cuadro adjunto. Documentación necesaria:

- Documento de identificación personal (DNI/Pasaporte).
- Declaración de Voluntad Vital Anticipada cumplimentada.
- Si decides nombrar representante/s y estos no permiten la consulta de sus datos a través del sistema de verificación de identidad, entonces tendrás que traer una copia compulsada del DNI de cada uno de ellos o ellas.

3. MODIFICACIÓN.

Puedes **modificar** la DVVA en cualquier momento, siempre por el mismo procedimiento que realizaste la inscripción.

¿DÓNDE REGISTRAR EL DVVA?

Deberás solicitar una cita en la oficina del Registro más próxima a su domicilio en:

- Salud Responde: 902 50 50 60
- Por Internet en el Portal de Salud de la Junta de Andalucía.

Puedes encontrar los puntos de registro en www.edad-vida.org y en www.electium.es

Si tu estado de salud no te permite desplazarse hasta el punto de Registro, una persona responsable de dicho Registro acudirá a tu domicilio o centro sanitario para que puedas realizar su Declaración. Debes comunicar tu petición a Salud Responde, cuando solicites tu cita.

El **Registro Nacional de Instrucciones Previas** es el depositario de los DVVAs remitidos por los registros autonómicos y está sincronizado con ellos. Así, los documentos registrados en Andalucía serán accesibles para cualquier médico en el resto de Comunidades.

La Guía para la Elaboración y Registro de la Declaración de Voluntad Vital Anticipada es una iniciativa de la Fundación Edad&Vida con la colaboración de Electium y Fundación Mémora.



CON LA COLABORACIÓN DE



Para más información y para consultar las guías del resto de comunidades autónomas, puedes visitar

www.edad-vida.org

www.electium.es